



**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. AREA USUARIA**

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LOS COMBATIENTES**, en marco al proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de apoyo sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali" CUI 2510729.



**3. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LOS COMBATIENTES**, tiene como finalidad Contribuir al fortalecimiento de la gestión regional para la prevención y control de incendios forestales en el Departamento de Ucayali.



**4. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Es objeto del presente documento la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LOS COMBATIENTES**, en marco al proyecto de inversión pública "mejoramiento del servicio de apoyo sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali" CUI 2510729.

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Servicio de Consultoría para la elaboración del <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LOS COMBATIENTES</b> , en marco al proyecto de inversión pública "mejoramiento del servicio de apoyo sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali" CUI 2510729.





### 5.1. Actividades a Desarrollar durante la ejecución del proyecto:

#### - Revisión y recopilación de información

- Analizar el marco normativo nacional e internacional en materia de seguridad pública, seguridad ocupacional y protocolos de respuesta ante incendios forestales.
- Revisar manuales, guías y procedimientos vigentes aplicados por instituciones especializadas (bomberos, SERFOR, INDECI, entre otros).
- Identificar experiencias y buenas prácticas en seguridad de combatientes y población civil en contextos de incendios forestales.

#### - Diagnostico Situacional

- Identificar riesgos y condiciones de inseguridad presentes durante la atención de incendios forestales en el ámbito regional/local.
- Evaluar las capacidades, recursos y protocolos existentes de las instituciones responsables de la respuesta.
- Elaborar un informe de diagnóstico que detalle brechas, limitaciones y necesidades específicas en seguridad pública y de combatientes.

#### - Diseño del Manual de Procedimientos

- Elaborar los lineamientos de seguridad y protección para combatientes y población civil en situaciones de incendios forestales.
- Definir procedimientos estandarizados para:
  - Organización y roles de brigadistas y autoridades.
  - Protocolos de seguridad en el combate directo e indirecto del fuego.
  - Procedimientos de evacuación y resguardo de la población civil.
  - Protocolos de primeros auxilios, comunicación y alerta temprana.
  - Procedimientos de cierre seguro de operaciones y desmovilización.
- Incluir criterios de seguridad diferenciados para combatientes, voluntarios y población vulnerable.

#### - Validación participativa del Manual

- Realizar talleres con actores institucionales (bomberos, gobierno regional, municipalidades, comunidades, brigadas forestales) para socializar y validar el contenido del manual.
- Incorporar aportes y observaciones de los participantes al documento preliminar

#### - Entrega del Manual Final

- Presentar el documento final del Manual de Procedimientos que aseguren la Seguridad Pública y de los Combatientes, listo para su aprobación y aplicación.
- Entregar un informe final de consultoría que incluya: sustento técnico y legal del manual, memoria de talleres de validación y recomendaciones para su implementación y actualización periódica.





## 5.2. Estructura del Entregable

- I. Evidencias de actividades realizadas Items 5.1 según corresponda
- II. Conclusiones
- III. Recomendaciones
- IV. Paneles fotográficos

## 6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

### 6.1. Formación Académica, grado y/o nivel de estudio.

- Título profesional en Derecho
- Colegiado y Habilitado

#### Acreditación

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.



### 6.2. Experiencia Laboral

- **Experiencia general**  
Experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica**  
Experiencia Específica mínima de 01 año como secretaria técnica para la Comisión de Procesos Administrativos.
- **Acreditación:**  
La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

### 6.3. Constancias y/o certificaciones.

- Curso y/o Capacitaciones en Legislación Ambiental (Mínimo 40 horas lectivas)
- Curso y/o Capacitaciones en Legislación Forestal y de Fauna Silvestre (Mínimo 40 horas lectivas)



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Curso y/o Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Mínimo 40 horas lectivas)
- Curso y/o Capacitaciones en Sistemas de Gestión ISO 45001, Seguridad y Salud Ocupacional. (Mínimo 40 horas lectivas).

**6.4. Otros:**

No aplica.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**7.1. Lugar:**



Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Ubicada en el Km 4 Interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali, (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

**7.2 Plazo:**



El plazo de la prestación del servicio será de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

**8. ENTREGABLES/PRODUCTO**

**UNICO ENTREGABLE:** Presentación de informe técnico de desarrollo de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Único entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORME DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL. (Documento dirigido al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con atención al coordinador del PIP con CUI N° 2510729; presentado en 03 juegos en original).</li> <li>• INFORME DE PROPUESTA PRELIMINAR DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA SEGURIDAD</li> </ul>	Hasta 45 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



5

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



	<p>PUBLICA Y DE LOS COMBATIENTES:(Documento dirigido al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con atención al coordinador del PIP con CUI N°2510729; presentado en 03 juegos en original).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LOS COMBATIENTES - FINAL: Documento dirigido al Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, con atención al coordinador del PIP con CUI N°2510729; presentado en 03 juegos en original).</li><li>• 03 USB contenido de informe en formato Word y PDF, imágenes fotográficas, lista de asistencia visada.</li></ul> <p>Deberá ser presentado en 02 juegos original + 01 copia</p>	
--	---	--

**9. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE.**

El entregable debe ser presentado en la gerencia regional forestal y de fauna silvestre por mesa de partes indicando a través del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali".

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.**

La conformidad del servicio estará a cargo de la gerencia regional forestal y de fauna silvestre a través del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad para las acciones de prevención y control de incendios forestales 04 provincias del departamento de Ucayali", en un plazo que no exceda de los siete días (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



**11. FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará por un periodo de 45 días calendarios en un solo entregable, lo cual se detalla en continuación:

ITEM	ENTREGABLES	PORCENTAJE A PAGAR
1	UNICO ENTREGABLE	100.00%



- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)



**12. PENALIDADES APLICABLES**

**12.1. Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

Penalidad diaria: 
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Bines y Servicios:

F : 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. la entidad tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**12.2. Otras penalidades:**

No se aplica.

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del gobierno regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### **15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.



#### **16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



El contratista se compromete de denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento

Así mismo se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

#### **17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

## 18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución de incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta; de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno, no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la ley 32069-Ley general de las contrataciones públicas y 330 del decreto supremo N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. ANEXOS

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

*Marco Antonio Vela Culqui*  
ING° MARCO ANTONIO VELA CULQUI  
COORDINADOR PIF-CUI 2510721